

Rad No.: 26-240-103822

Barranquilla, 27/01/2026

Señor(a)  
ARGENIDA DARIDE GUERRERO PEREIRA  
Calle 33 No. 22A – 25  
Ciénaga

*Contrato:* 17181946

Asunto: Solicitud de Información

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 15 de enero de 2026, radicada bajo el No. CG 26-000050, referente al crédito Brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 33 No. 22A – 25 de cienaga, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Revisando nuestro sistema de gestión comercial, en el contrato No. 17181946 se está realizando el cobro de 5 créditos brilla. (Se anexa estado de cuenta desde octubre de 2018).

- El primero tomado el 26 de octubre de 2018 correspondiente a un televisor Challenger por valor de \$584.000 a 24 cuotas. 4
- El segundo el 02 de octubre de 2020 correspondiente a una Lavadora Haceb por valor de \$780.000 a 24 cuotas.
- El tercero el 22 de febrero de 2021 correspondiente a Materiales por valor de \$418.423 a 24 cuotas.
- El cuarto el 02 de septiembre de 2021 correspondiente a Nevera Mabe por valor de \$1.616.559 a 24 cuotas.
- El quinto el 28 de junio de 2022 correspondiente a Estufa por valor de \$1.310.000 a 45 cuotas.

Es importante señalarle que, debido al incumplimiento en los pagos de los Crédito Brilla, se han realizado unas novaciones de la obligación o acuerdos de pago; Es por ello que, cada vez que es refinanciada la deuda, se extiende el plazo a cancelar y, por ende, se generan intereses de financiación.

Se evidencia que se han realizado 4 negociaciones de deuda, la actual el 17 de diciembre de 2024, donde el usuario refinanció la deuda del Crédito, que ascendía a la suma de \$2.791.962 correspondiente a las cuotas pendientes de los meses de septiembre a noviembre del 2024, por valor de \$259.240 más el saldo diferido pendiente por facturar por valor de \$2.532.722.

Para llevar a cabo el acuerdo de pago, fue cancelada una cuota inicial por valor de \$20.000 quedando un saldo diferido pendiente por facturar por valor de \$2.768.586 que fue refinanciado a 33 cuotas estimadas de \$102.618.

A la fecha, tiene un saldo pendiente por cancelar por valor de \$222.005 más un saldo diferido pendiente por facturar por valor de \$1.851.858



Igualmente le indicamos que, la diferencia del valor en cada una de las cuotas que se causan mensualmente se debe a la modalidad de financiación pactada (tasa variable para los intereses). En tal sentido, cuando la Superintendencia Financiera periódicamente modifica sus tasas de interés, la cuota del crédito es afectada proporcionalmente hacia el alza o hacia la baja, dependiendo de la variación del interés mensual fijado por dicha autoridad financiera.

No obstante, si usted desea evitar el cobro de la financiación que este tipo de obligaciones genera, le sugerimos acercarse a nuestras oficinas para cancelar el saldo pendiente de la obligación o realizar abonos parciales adicionales al pago de la cuota mensual.

Por todo lo anterior, GASCARIBE S.A. E.S.P., confirma los valores facturados por concepto del citado acuerdo de pago.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,

CARLOS JÚBIZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS016/73  
236090122

Anexo: lo enunciado.